

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN OVIEDO. POR UN MES, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. POR UN MES, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
—
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.
CIRCULAR NUM. 331.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á

deducirla ante los respectivos alcaldes. Oviedo 13 de Agosto de 1862.—El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

- Don Indalecio Acebal y Menendez, de Jove, en Gijon, para la Habana.
- Don Manuel Rodriguez Espina, de Arlós, en Llanera, para idem.
- Don Francisco Fernandez Relayo, de Anleo, en Navia para Montevideo.
- Don José Maria Fernandez Cortina, de Villademoros, en Valdés, para la Habana.
- Don Daniel Mariño, de San Juan, en Cudillero, para idem.
- Don Mariano Manuel Garcia de la Llana, natural de Villanueva, parroquia de San Juan, en Rivadaveva, para id.
- Don Ramon Corces, de Panes, en Pñamellera, para la Habana.
- Don Enrique Fernandez, de la Arena, en Castropol, para la Habana.
- Don Felix Bances, de San Roman, en Candamo, para la isla de Cuba.

- Don Gabriel Gutierrez Mijares, de Llanes, para Mejico.
- Don Angel José Nicolás Amieva Teresa, de id. para id.
- Andrés Fernandez Escalante, de Ardisana, en Llanes, para la Habana.

CIRCULAR NUM. 332.

Habiéndome participado el Alcalde de Candamo que en la parroquia de San Roman se habia hallado un caballo, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerlo á dicho punto. Oviedo 9 de Agosto de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad de mas de 7 años, alzada seis

cuartas poco mas ó menos, color negro, dos estrellas blancas en las costillas del lado izquierdo y desherrado.

CIRCULAR NUM. 333.

Habiéndome participado el alcalde de Grado, que en la parroquia de Bayo se habia aparecido una vaca y una novilla cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que llegando á noticia de sus dueños se sirvan pasar á recogerlas,

Oviedo 12 de Agosto de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Señas de la vaca.

Color pardo, una cruz en el asta derecha, una mozqueta en la oreja derecha.

La novilla de dos años de edad.

SECCION DE FOMENTO.

Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado 3.º

Precio medio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la primera quincena del mes de Julio, en peso y medida de Castilla.

GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
Fanega de			Arroba de			Arroba de			Libra de			De trigo.	De Cebada
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Arroba.	Arroba.
60,12	43,64	48,81	44,75	35	31,62	71,90	47,25	67,68	1,23	1,44	5,98	5,08	4,75

Reduccion al sistema métrico decimal.

GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
Hectólitro de			Kilógramo de			Litro de			Kilógramo de			De trigo.	De cebada
Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Vaca.	Carnero.	Tocino.	Kilógramo.	Kilógramo.
108,21	78,49	87,85	80,55	2,95	2,74	5,76	5,72	5,42	2,67	3,06	8,65	0,44	0,41

Oviedo 7 de Agosto de 1862.—El jefe de la Seccion, Narciso Zepedano.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que el señor Gobernador se ha servido acordar con fecha 9 del actual, y de conformidad con lo dispuesto por la ley de 11 de Abril de 1849, la admision de los registros que á continuacion se espresan.

Perallonga. Carbon, sita en las Bornadinas del Cordal, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, registrada por don José Valles.

Pretendida. Idem, sita en términos de Canga, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, registrada por don Francisco de la Torre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, y á fin de que si alguna persona se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro de 60 dias, pues pasados no se les admitirá. Oviedo 11 de Agosto de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustin Menendez, vecino de Oviedo como apoderado de don Tomás y don Bernardo Fernandez, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Teresa», sita en terreno comun, término de Aguilar, parroquia de Trasmonte, concejo de Las Regueras; lindante al N. monte y castaño de don José Solar, S. huerta de la Cruz, E. terreno de Francisco Muñoz y O. huerta del Carbayu.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Desde el punto de partida distante 100 metros de la casa de la Cabaña, á partir de dicho punto se medirán al N. 500 metros y 500 al S.: 300 al E. y 300 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 8 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Bartolomé Lloret, vecino de Oviedo, como apoderado de don Adolfo De Soigné, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Porvenir»,

sita en terreno comun, término de Antralgo, parroquia de Molleda, concejo de Corvera; lindante al N. lugar de Antralgo, al E. con el Ribon, Poniente rio de Molleda y S. molino de Ramon Menendez Valdés.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Las pertenencias, segun el plano, serán contiguas y formando un cuadrilongo de 1,000 metros de longitud y 600 de latitud, teniendo por centro el punto de registro referido con rumbo Norte Sur para el sentido longitudinal y Este Oeste para el sentido transversal.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 7 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Cardin, vecino de Oviedo, como apoderado de don Baltasar Alvarez, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Fausta», sita en terreno comun, término de Cuetomonte, parroquia de Labares, concejo de Santo Adriano; lindante al N. camino que va á Proaza, M. montañica, P. huerta de la Llovil, y S. monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida la Tejera; desde él se medirán 300 metros al Poniente fijándose la primera estaca. Desde el primer punto de partida 1000 metros al Saliente, y los 300 metros restantes se dividirán por iguales partes.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinte y cuatro de la misma. Oviedo 6 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don José Madiedo y compañero, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Concordia», sita en terreno de don José Maria Rato, término de Vegapallida, parroquia de Viñon, concejo de Cabranes, lindante al N. riega de los Nozalinos, E. monte de la Roza, S. la riega del Centeyal, y al O. carretera del Infiesto.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el del registro inmediato á una cantera, desde el cual se medirán hácia el E. próximamente ó en direccion del filon 1950 metros y 500 al O. próximamente, 100 metros al N. y 200 al S. formando rectángulo y colocando estacas en sus extremos.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 7 de Agosto de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Baudilio Figuerola, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de investigacion de dos pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Los cuatro hijos», sita en terreno de don Fernando Dorado, término de Castañedo del Corro, parroquia de Riaño, concejo de Langreo; lindante por abajo y por arriba prades de don Antonio Dorado, por una cabecera casa del Corro y por otra prado de don Fernando Dorado.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida el de la investigacion, desde el cual en direccion 135° al S. O. se medirán los metros que haya hasta tocar con la carretera de Sama y se fijará la primera estaca; desde esta en direccion 225° al S. E. los que medien hasta intestar con el límite de la mina Concepcion, en el cual se fijará la segunda estaca, en direccion 315° formando ángulo recto con la primera y siguiendo la línea longitudinal de la espresada mina Concepcion de manera que coincidan las dos líneas formando una sola 500 metros y será la tercera estaca; de esta en direccion 45° N. O. 500 metros cuarta estaca, en la direccion 135°, 500 metros quinta estaca, en la direccion 45° N. O. los que resten hasta encontrar la primera estaca con lo que quedará cerrado un rectángulo de una pertenencia. La segunda se demarcará á N. O. de la que queda designada y en sus mismas direcciones fijando su primer punto ó estaca en la línea longitudinal y á los 100 metros de la primera estaca.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 6 de Agosto de 1862.—Narciso Zepedano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

La Direccion general de contribuciones con fecha 1.º del actual dice á esta administracion lo que sigue:

«El Excmo. señor ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 4 de Julio último, la Real orden siguiente:

Ilmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia elevada por el Prior de la Universidad de curas de la ciudad de Burgos, que remitió á este ministerio el de Gracia y Justicia con fecha 16 de abril último por la que se solicita en nombre de los párrocos de dicha ciudad, se declaren esceptuadas del pago de la contribucion territorial las casas rectorales que tienen aquellos eclesiásticos, aun cuando no estén unidas precisamente á las iglesias, por considerarlas comprendidas en el párrafo 1.º art. 3.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. En su vista y de la comunicacion del Reverendo Cardenal Arzobispo de Burgos, por la que se cursó la referida instancia. Considerando que la escepcion que comprende el párrafo 1.º, artículo 3.º del Real decreto referido, es por la circunstancia de ser la casa una parte integrante de la iglesia, ó hallarse pegada al edificio que constituye el templo, y por lo tanto no puede darse la aplicacion que se pretende para que alcance tambien á las casas rectorales que se hallen situadas en otros puntos de la poblacion, mayormente cuando estas no se hallen habitadas por los párrocos, sino que las tienen arrendadas á inquilinos que pagan una renta convenida con los mismos.

Considerando que esceptuados de la contribucion por dicho párrafo los templos con los edificios adyacentes destinados á la habitacion de los párrocos no se puede lógicamente suponer que se quieran esceptuar asimismo dichos edificios sin templos á que sean adyacentes: considerando por último que el objeto de la mencionada disposicion es eximir de tributos los lugares sagrados y religiosos con los demas que hagan ó formen parte de ellos, y que aunque por su destino inmediato no tengan ninguno de dichos caracteres, participen hasta cierto punto de ellos por su contigüedad á los que la tienen; S. M. de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y lo informado por la Asesoría de este ministerio, se ha servido de estimar la solicitud del Prior de la Universidad de curas de la ciudad de

Señas del novillo.

Color pardo oscuro, asta blanca de punta negra, edad de dos años.

Alcaldía constitucional de Grado.

De los pastos comunes de Villagaría, parroquia de Rodiles en este concejo, se extravió una vaca propia de don José Díaz Miranda, vecino de esta villa el día 8 de Julio último, cuyas señas se anotan a continuación.

Señas de la vaca.

Alzada regular, color rojo claro, asta encerrada, cola caída en su nacimiento.

Lotería nacional moderna.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 28 de Agosto de 1862.

Constará de 25,000 billetes al precio de 600 reales, distribuyéndose 562,500 pesos en 1,264 premios de la manera siguiente:

Premios	Pesos fs.
1. de	100,000
1. de	50,000
1. de	20,000
1. de	12,000
1. de	10,000
1. de	8,000
1. de	6,000
21. de 1,000	100,000
33. de 500	25,000
30. de 400	16,000
945. de 100	212,000
2 aproximaciones de 1,000 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 100,000 ps. fs.	2,000
2 idem. de 430 una, al número anterior y posterior al premio de 50,000 pesos fuertes	900
1,264	562,500

Los billetes estarán divididos en décimos que se esponderán á SESENTA REALES cada uno en las administraciones de la renta desde el día 10 de Agosto.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Es compatible la aproximación que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte.

Se entiende, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25,000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, Manuel María Hazañas.

Burgos, porque las casas rectorales que no se hallan unidas á las iglesias, están sugetas al impuesto de territorial. De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la Dirección lo traslada á V. S. para los mismos fines.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ayuntamientos y juntas periciales.

Oviedo y Agosto 9 de 1862.—Gumersindo Solís.

ANUNCIOS OFICIALES.

Guardia civil.—Décimo tercio.

Leon.

Necesitándose en este tercio, cinco caballos para la compañía escuadrón del mismo, se señala el día 26 del corriente para su adquisición en la casa-cuartel de esta capital; en los cuales han de concurrir las circunstancias de 4 á 6 años de edad, 7 cuartas y 4 dedos lo menos de alzada, y de proporciones adecuadas á ellas.

Lo que se hace saber al público, por si los propietarios que tengan caballos, y reúnan estas circunstancias quisieren presentarlos para su venta en el día que se cita.

Leon 7 de Agosto 1862.—El coronel, primer Jefe, Hilario Chaparo de la Sierra.

Alcaldía constitucional de Laviana.

En poder de José Fernandez Rodriguez, de la parroquia de Lorio en este concejo, se halla depositada una vaca extraña, cuyas señas son: color rojo, pequeña, de edad como de diez á doce años, con un marco en el anca. La persona que se crea con derecho á ella se presentará dentro del término de treinta días desde la publicación de este anuncio, pues pasado de este término se procederá á lo que haya lugar. Pola de Laviana 9 de Agosto de 1862.—Gaspar García Jove.

Alcaldía constitucional de Onís.

Se halla depositado en don Antonio Villar, vecino de Avín, de este concejo, un novillo que fué hallado causando daño en las praderías del Coto.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea dueño acuda á recogerle y pagar los gastos dentro de quince días, pues pasados sin que lo verifique se procederá á la subasta.

Onís 9 de Agosto de 1862.—Manuel Orobio.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

de la provincia de Oviedo.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza del cuerpo de ambas armas á mi mando en la espresada provincia, en todo el mes de Julio próximo pasado.

Clases de delitos.	Número de delitos.	Hombres.	Mujeres.	Total de delincuentes.	Observaciones.
Heridas	1	2	»	2	El número de 35 delincuentes fué entregado á la autoridad competente.
Robo doméstico	1	3	1	4	
Hurto	1	3	»	3	
Quimeras	1	3	5	3	
Escándalo	1	2	5	7	
Desertores del ejército	1	1	»	1	
Prófugos de quintas	1	1	»	1	
Riña	1	1	»	1	
Tala de árboles	1	1	»	1	
Indocumentados	1	1	»	1	
Desobediencia á la autoridad	1	1	»	1	
Por pescar sin licencia	1	10	»	10	
Total	12	29	6	35	

Oviedo 6 de Agosto de 1862.—El comandante de provincia, Pedro Bentosela y Rogel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don José de Maldonado y Barrera, caballero de la Real y militar orden de San Hermenegildo, condecorado con otras cruces, capitán de Navío de la Armada y comandante militar de esta provincia marítima de Gijón.

A los señores alcaldes constitucionales, gefes de vigilancia pública y mas autoridades civiles de la provincia y de marina. Hago saber: que en este mi juzgado militar, se instruye procedimiento criminal en averiguación de las causas de la

muerte de un hombre como de veinte á veinticuatro años de edad, de cinco pies cumplidos de estatura, bastante corpulento, cuyo cadáver enteramente desnudo fué hallado en la mar y aguas de la playa de Moniello, distrito de Luanco el día trece de Abril último, cuya procedencia hasta hoy no ha podido averiguarse y con este objeto de acuerdo con mi asesor he dispuesto librar el presente por el que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto á VV. y de mi parte les ruego atentamente se sirvan participar á este juzgado militar, si de alguno de los pueblos de su jurisdicción ha faltado

algun individuo en los primeros tres meses del presente año, cuales sean sus señas personales, edad y el motivo de su desaparición, con cuantas circunstancias sean conducentes á identificar el sujeto de que se trata en los autos aludidos y causa de su muerte, pues en hacerlo VV. así, harán un servicio á la buena administración de justicia.

Dado en Gijón á cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.—José Maldonado.—Por mandado de S. S., Serapio Caballero.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE GIJON.

Buques entrados.

Agosto 7.

Quechemarin N. S. del Carmen, de Ares, con lastre.

Vapor Capricho, de la Coruña, con cargamento general.

Quechemarin Mi Sobrina, de Villagarcía, con lastre.

Galeon San José, de Ferrol, con id.
Goleta francesa Ceres, de Nantes, con idem.

Idem 8.

Quechemarin Brillante, de Bayona de Galicia, con tabla.

Idem San Antonio y San José, de Camariñas, con idem.

Lancha San Juan, de Luanco, con lastre.

Idem 9.

Quechemarin San Ramon, de Camariñas, con tabla.

Idem San Antonio, de idem, con idem y maiz.

Polacra goleta San Pedro, de Rivedeo, con lastre.

Quechemarin Angelita, de idem, con cargamento general.

Despachados.

Agosto 7.

Vapor Capricho, para Santander, con cargamento general.

Quechemarin Tomasita, para Bilbao, con carbon.

Pallebot San José y San Manuel, para San Sebastian, con loza.

Quechemarin Pocho, para idem, con carbon.

Idem Correo de San Sebastian, para Bilbao, con idem.

Idem San Pablo, para idem, con idem.

Idem Paloma, para Rivadesella, con cargamento general.

Idem 8.

Quechemarin San Augstin, para Bilbao, con carbon.

Patache Ricardo, para idem, con idem.

Pallebot P. Concepcion, para idem, con idem.

Bergantin francés Avondane, para Málaga, con idem.

Lancha San Juan, para Luanco, con harinas.

Idem 9.

Quechemarin San Antonio y Animas, para Bayona de Galicia, con cal.

Idem Pronto, para Bilbao, con carbon.

Idem San Idefonso, para idem, con idem.

Idem San Pedro, para idem, con id.

Polacra goleta Oliva, para Coruña, con idem.

Quechemarin Calella, para Zumaya, con idem.

SECCION DE ANUNCIOS.

MONTE PIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

SITUACION DE LA COMPANIA ENIS DE JULIO DE 1862.

Suscriptores	62,897
Capital social	Rs. 325.834,094
Depósitos en el Banco	154.196,000

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en plazos de á 1 por 100, ó al contado con la rebaja de 12 por 100.

EL MONTE PIO UNIVERSAL, aunque no cuenta mas que cuatro años de existencia, es ya conocido del público bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus estatutos ofrecen á los imponentes.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la direccion general de Madrid, calle de la Magdalena, núm. 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan á quien los pide, los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinion en la materia.

Desde 1.º de Enero de 1861, se admiten imposiciones para la NUEVA ASOCIACION de SEGUROS DE CUOTA Y PLAZO FIJOS APLICABLES A LA redencion del servicio militar,

en la cual pueden ingresar todos los jóvenes que cumplan la edad de 20 años desde 1.º de Mayo de 1856 en adelante. Las bases especiales de estos seguros se esplican detenidamente en el *Prospecto núm. 2.*

Delegado del Gobierno: SR. D. JULIAN JIMENO Y ORTEGA, Oficial cesante de Gobernacion.

Junta de intervencion.

- | | |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Excmo. Sr. Marqués de San Felices, presidente. | Sr. D. Fausto Miranda. |
| Excmo. Sr. D. Juan Drumen, vice-presidente | Excmo. Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño. |
| Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada. | Excmo. Sr. D. Joaquin de Barrotea Aldamar; |
| Excmo. Sr. Conde de Sanafé. | S. D. Ramon Campoamor. |
| Excmo. Sr. Conde de Motezuma. | Sr. D. Ignacio José Escobar. |
| Excmo. Sr. Conde de Pomar. | Excmo. Sr. Conde de Belascoain, secretario 1.º |
| Excmo. Sr. D. Fernando de Guillamas y Galiano. | Sr. D. Manuel Llorente, secretario 2.º |

Director general: EXCMO. SR. DUQUE DE RIVAS, grande de España.

Subdirector general: EXCMO. SR. MARQUES DE SAN JOSE.

Secretario general: SR. D. VICENTE MARTINEZ ALONSO.

Abogado consultor: SR. D. LAUREANO FIGUEROLA.

Sudirector en Oviedo: D. GUMERSINDO GONZALEZ SOLIS.

No habiendo podido verificarse el traspaso del establecimiento de paños y ropas hechas de don Carlos Ramos, sito en el arco mayor del Ayuntamiento de esta capital, su dueño se halla en el caso forzoso de continuar haciendo pedidos aunque en pequeña escala, interin se presente persona que quiera interesarse en dicho traspaso. Se recibió además un abundante surtido de vinos extranjeros y del reino, como son: champagne, burdeos, soterne, rom, y anisete fino de Burdeos: Jerez seco, manzanilla, moscatel, lágrima y tintilla de Rota, todos muy superiores y á precios bastante arreglados atendiendo á su buena calidad.

ALMACEN DE MUEBLES

de Juan A. Muñiz, de Gijon.

Calle de San Bernardo, núm. 26.

Hay existencia de varias clases, á se fabrican en un término breve, y

precios convencionales, segun su labor y hechura.

Tiene bonitas y elegantes pieles, y cubiertas para silleria y sofá, y dora los muebles que así se soliciten.

Colchones de madera ó sean lechos elásticos.

Las camas que tienen estos nuevos y útiles aparatos, ofrecen mucha comodidad y economía.

Los hay hechos y se fabrican de las dimensiones que se apetezcan.

Estos colchones se desarmen cuando se quiera y se hace con ellos un rollo para trasportarlos, que solo mide 1,80 metros de largo por 20 centímetros ancho. Su peso medio, es de 34 libras.

Su precio es desde 110 reales hasta 160, incluso envase.

Los pedidos de cualquiera clase de muebles y colchones, se harán directamente á dicho establecimiento manifestando clase y medidas, y serán satisfechos con la brevedad y elegancia que tiene acreditada.

LA AMISTAD.

Diligencias de Fernandez.

Coche diario de Oviedo á Gijon.

Deseando esta empresa complacer al público, ha aumentado el servicio con nuevos y elegantes carruajes, saliendo de esta desde el día 1.º del próximo mes de agosto á las cuatro de la tarde, y de Gijon á la misma hora.

El despacho de billetes se halla establecido en Oviedo en el antiguo despacho de billetes de la viuda de Crosa, calle de la Rúa, confiteria de Fernandez, y en Gijon frente al muelle, comercio de don Juan Sanchez.

Se subarrienda hasta San Martin el piso primero de la casa núm. 5, en el Campo de la Lana. La persona que desee arrendarla puede entenderse con don Gerónimo de Cangas, profesor de la Escuela Práctica Normal superior de esta ciudad.

Imp. de Solis.